



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2018-MPLC/A

Quillabamba, 22 de mayo del 2018.

VISTO: El Oficio N° 019 ORMP 069-A/LA CONVENCION del Jefe de la ORMP 069ª – LA CONVENCION

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el objeto de la Ley N° 28101 - Ley de Movilización Nacional es precisar los derechos y deberes del Estado de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, el artículo 24° del Reglamento de La Ley de Movilización Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-DE el proceso de Movilización Nacional debe permitir alcanzar, un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todo los niveles del ámbito nacional que permita afrontar con éxito Situaciones de Conflicto o Desastres, siendo por ello que los Gobiernos Locales deben constituir Comités Provinciales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de Movilización en su ámbito geográfico, estos Comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Alcalde Provincial e integrado por miembros que lo conforman;

Que, en la mencionada directiva se establece que el Comité Provincial de Movilización estará conformado por el Alcalde Provincial, representantes de las Fuerzas Armadas, representantes de la Policía Nacional del Perú, representantes Provinciales de Organismos Públicos y Privados, Gerentes y Sub Gerentes Municipales, Jefes de la Oficina Provincial de Defensa Civil;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en concordancia con la Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional y el Reglamento de La Ley de Movilización Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Movilización 2018 de la Provincia de La Convención, para afrontar situaciones de emergencias ocasionadas por Conflictos, Desastres y Calamidades de toda índole en la Provincia de La Convención, el mismo que conformará el Sistema de Defensa Nacional, la misma que estará integrado de la siguiente manera;

- | | |
|--|------------|
| 1. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION | Presidente |
| 2. GOBERNADOR PROVINCIAL LA CONVENCION. | Integrante |
| 3. JEFE DE LA ORM-P-069 A QUILLABAMBA. | Integrante |
| 4. JEFE DE LA DIVISION POLICIAL LA CONVENCION. | Integrante |
| 5. DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION. | integrante |
| 6. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. | Integrante |
| 7. REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL. | Integrante |
| 8. DIRECTOR DE LA UGEL LA CONVENCION. | integrante |
| 9. JEFE DE LA UNIDAD DE RIESGOS Y DESASTRES. | integrante |
| 10. PARROCO DE QUILLABAMBA. | integrante |
| 11. GERENTE DE EMAQ. | integrante |
| 12. GERENTE DE ELECTRO SUR ESTE. | Integrante |

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Movilización de la Provincia de La Convención deberán instalarse y juramentar a efecto de iniciar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28101 - Ley de Movilización Nacional.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes del Comité Provincial de Movilización de la Provincia de La Convención, así como a las Instancias administrativas respectivas de la Municipalidad Provincial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/amo
Alcaldía
GM
Integrantes (12)
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 25003467